



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0023075/2017

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia –sin goce de haberes- y se designe interinamente al personal docente del mencionado departamento;

ATENTO:

Al VºBº otorgado por el Consejo Departamental;
A lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs.

6;

TENIENDO EN CUENTA:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Lic. Franco Paul BONAFÉ (Legajo 48.124), en el cargo de **Profesor Ayudante B (DS)- código 121- concurso-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, a partir del **01-06-2017** y hasta el **31-03-2018**; todo con cargo al artículo 49º inc. II a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2º.- Designar interinamente a partir del **01-06-2017** y hasta el **31-03-2018**, o antes si el cargo es provisto por concurso, al Lic. Franco Paul BONAFÉ (Legajo 48.124), en un cargo **Profesor Asistente (DS)- código 115-** del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad.

Artículo 3º.- Designar interinamente a partir del **01-06-2017** y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-07-2017**, al Dr. Federico Javier HERNANDEZ (Legajo N° 44.567), en un cargo de **Profesor Ayudante B (DS) -código 121-** del Departamento de Química Teórica y Computacional, en reemplazo del Dr. Franco Paul Bonafé.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0023075/2017

//2

Artículo 4°.- El personal docente antes mencionado, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos

Artículo 5°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS EN CORDOBA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N°:
CM.pr.

613

Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
Secretario General
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CINABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC